

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 22 de ENERO de 2018

VISTO:

El Informe N° 484-2017-DOP-DIMED/INEN, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Pediátrica y el Informe Técnico de Donación 009-2017-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 26 de diciembre de 2017, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, sobre aceptación de donación de los bienes de existencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 063-2008-OGA/INEN, se aprueba la Directiva N° 001-2008-UALM-OL-OGA/INEN, que contiene los “Procedimientos de Altas y Bajas de Bienes de Existencias, Medicamentos, Insumos Médico - Quirúrgicos”, habiéndose establecido en dicha Directiva, como una causal de alta, la donación, figura legal que es utilizada, cuando la entidad recibe Bienes de Existencia u otros, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares, nacionales e internacionales, situación que ocurre en el presente caso, según consta en el presente Informe Técnico de Donación;

Que, el Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Pediátrica, mediante Informe N° 484-2017-DOP-DIMED/INEN, de fecha 13 de diciembre de 2017, comunica que la empresa Anthaix S.A.C. ha entregado en calidad de donación, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, los bienes de existencia descritos en el anexo 01 de la presente resolución, acto que motiva el Informe Técnico de Donación 009-2017-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 26 de diciembre de 2017;

Que, en virtud de lo anotado en los párrafos precedentes, es necesario generar el acto resolutivo de aceptación de la donación, a efectos que se realice los trámites administrativos necesarios para el registro de los bienes, de acuerdo a lo regulado a través de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

SE RESUELVE:

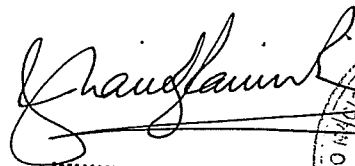
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación realizada por la empresa Anthaix S.A.C., a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, de los bienes descritos en el Anexo 01 de la presente resolución, los mismos que están valorizados en la suma de S/. 2,287.55 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete con 55/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa Anthaix S.A.C., por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

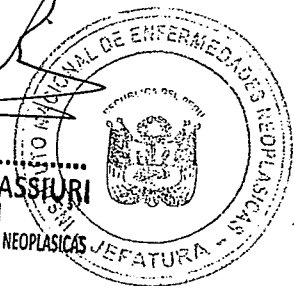
ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la Oficina de Logística la presente Resolución para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia y a la empresa Anthaix S.A.C., para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
- INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO 1

Código	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Producto	Precio Unidad S/.	Total S/.
166600050035	300	Unidad	Termo para líquido de acero inoxidable X 500 mL	7.6252	2,287.55
				Total S/.	2,287.55

Precio Dólar : 3.231 \$708.00

Cambio S/. : 2,287.55

